



---

## PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO

---

**INVENTARIO DE RESIDUOS ORGÁNICOS  
BIODEGRADABLES NO PELIGROSOS Y CONSUMOS  
ENERGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN**

## ÍNDICE

<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN .....	4
2 ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
4 VALIDACIÓN POSITIVA DE ENTREGABLES.....	7
5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	7
6 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO .....	7
7 LIQUIDACIÓN DE HABERES .....	7
8 REQUISITOS DE LOS LICITADORES .....	8
9 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR CADA LICITADOR.....	8
10 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	9
11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	10
13 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
14 GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO .....	11
15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	11
16 DIRECCIÓN DEL TRABAJO .....	11
17 METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	11
18 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA EMPRESA DURANTE LOS TRABAJOS .....	12
19 REVISIÓN DE PRECIOS .....	13
20 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	13
21 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
22 PLAZO DE EJECUCIÓN .....	13
<b>CONDICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>14</b>
1 ALCANCE DEL TRABAJO.....	15
2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	15
3 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	19
<b>ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....</b>	<b>20</b>

---

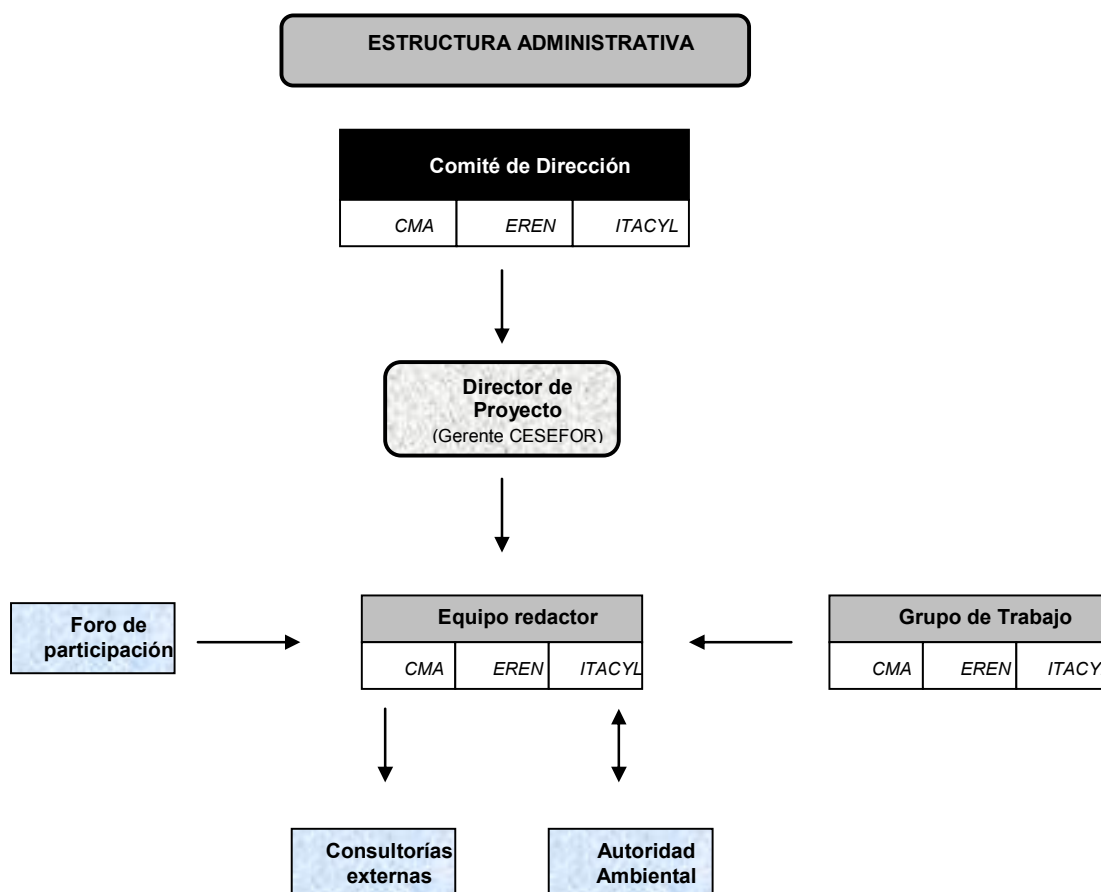
## CONDICIONES GENERALES

---

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	<b>FECHA</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: <a href="mailto:cesefor@cesefor.com">cesefor@cesefor.com</a> – Web: <a href="http://www.cesefor.com">www.cesefor.com</a>	09-01-08	PDC/INF21/JLA/0022	3 de 21

## 1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La asistencia técnica que regula el presente pliego de prescripciones se enmarca dentro de los trabajos de elaboración del *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León* que desarrollan conjuntamente el *Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)*, el *Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL)*, y la *Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León*, actuando de coordinador la *Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León*, en adelante CESEFOR.



La necesidad de evaluar los diferentes tipos de biomasa existentes en Castilla y León conduce a la necesidad de inventariar los residuos orgánicos biodegradables no peligrosos que se generan en la región. El análisis de los datos existentes ha mostrado la escasa calidad y fiabilidad de la información disponible de gran parte de ellos. Esta circunstancia ha motivado la contratación de una asistencia técnica para lograr un mejor conocimiento de la biomasa de origen industrial, de explotaciones ganaderas y la procedente de núcleos urbanos. La elevada complejidad de esta tarea, en cuanto al volumen de información a procesar; la necesidad de recopilar y contrastar datos mediante trabajos de campo; y la heterogeneidad de la formación y experiencia del equipo que debe acometer estos trabajos, motiva que el *Comité de Dirección del Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León* opte por su realización mediante una asistencia técnica externa a quien se le adjudicará su ejecución.

## 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los residuos orgánicos biodegradables no peligrosos que contempla la presente contratación, con independencia de su código LER, serán agrupados del siguiente modo:

- BLOQUE A.- Residuos procedentes de las industrias de la madera y agroalimentaria
- BLOQUE B.- Residuos procedentes de las explotaciones ganaderas
- BLOQUE C.- Fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (FORSU)
- BLOQUE D.- Aceites vegetales usados
- BLOQUE E.- Lodos de plantas de depuración de aguas residuales (EDAR) tanto industriales como urbanas
- BLOQUE F.- Madera procedente de la limpieza viaria, residuos de envases de madera, residuos voluminosos de madera y residuos de madera de la construcción y demolición

Dentro de cada bloque, quedarán especificados los diferentes residuos que comprenden con su código LER.

## 3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que se proponen alcanzar mediante esta asistencia técnica son los siguientes:

- Disponer de un “Inventario de actividades productoras de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos”.
- Disponer de un “Inventario de producción de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos”.
- Disponer de un “**Inventario de balances energéticos**” (producciones y consumos de energía primaria y energía final, potencias instaladas y costes energéticos) de las instalaciones que generan y/o tratan los residuos orgánicos biodegradables no peligrosos.
- Diseñar y validar un “**sistema de indicadores de generación de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos**”, por tipo de residuo, de cara a la implantación de las medidas establecidas en el *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*.
- Diseñar y validar un “**sistema de indicadores de producción y consumo energéticos**” para cada tipo de instalación que genera y/o trata los residuos, de cara a la implantación de las medidas establecidas en el *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*.
- Valorar el tratamiento actual de cada uno de los residuos a inventariar y reflejar la proporción con aplicación energética en la Comunidad Autónoma, así como las posibilidades de la valorización energética como opción de gestión en un futuro.

El objeto del inventario de balances energéticos es analizar la posibilidad de autoconsumo que supondría la valorización energética de los residuos por parte de los centros que los producen y/o tratan.

Como aspectos relevantes que deben reflejarse dentro de los balances energéticos para cada actividad productora de residuos, estarían los siguientes:

- Desglose de los consumos y producciones energéticas por tipo de uso:
- Aplicación en proceso productivo o de tratamiento.
- Aplicación en servicios y/o instalaciones.
- Venta a terceros.
- Descripción de las instalaciones energéticas por actividad productora.

Además de los objetivos mencionados en las líneas anteriores y que son comunes a todos los residuos, se requiere inventariar algunas cuestiones específicas para alguno de ellos:

- Para los residuos de las industrias de la madera y agroalimentaria, de cada centro encuestado y en la extrapolación al conjunto de Castilla y León:
  - Consumo anual de materias primas
  - Cantidad anual de producto elaborado
- Para los residuos de las explotaciones ganaderas, de cada centro encuestado y en la extrapolación al conjunto de Castilla y León:
  - Censo ganadero por tipo de explotación
- Para los aceites vegetales usados, de cada gestor encuestado y en la extrapolación al conjunto de Castilla y León:
  - Cantidad de aceite gestionado procedente del uso doméstico y del sector servicios.
- Para los lodos de las plantas de depuración de aguas residuales (EDAR) industriales y urbanas, de cada planta encuestada y en la extrapolación al conjunto de Castilla y León:
  - Caudal anual de agua tratada y cantidad de lodos generados

#### 4 VALIDACIÓN POSITIVA DE ENTREGABLES

Por parte de la gerencia de CESEFOR, se levantará la correspondiente *acta de recepción* de la documentación entregada al final de cada una de las fases en las que se estructura la asistencia técnica.

En un plazo no superior a quince días naturales a partir de la fecha de recepción, la gerencia de CESEFOR emitirá una *validación positiva o negativa* para cada uno de los documentos recibidos. Caso de ser *negativa*, la empresa adjudicataria procederá a su subsanación en un plazo no superior a veinte días naturales.

Se considera *validación negativa* de la documentación entregada en los siguientes casos:

- Entregable incompleto
- Calidad inadecuada del entregable

Solo será admisible un máximo de dos validaciones negativas en dos entregables diferentes así como un máximo de una validación negativa para un mismo entregable.

El no cumplimiento del requisito anterior facultará a CESEFOR poder rescindir el contrato caso de considerarlo oportuno, y siempre a decisión del *Comité de Dirección del Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*.

#### 5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como presupuesto base de licitación se ha de entender el máximo importe de la oferta económica a presentar por los licitadores y que no podrá ser sobrepasado. Esta cantidad se establece en **ciento cuarenta mil euros (140.000 €)**, IVA incluido.

#### 6 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la elaboración del *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*.

#### 7 PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

Terminados los trabajos y recepcionados de conformidad con su validación positiva, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente por la totalidad de los mismos. El pago se hará efectivo el último día del mes posterior al de entrada de la factura en el domicilio social de CESEFOR, mediante transferencia bancaria al adjudicatario en cuenta bancaria de la que sea titular y que indique en la propia factura. Se podrá realizar un anticipo del 50% del precio de adjudicación tras tener validadas positivamente las fases I, II, III y IV.

## 8 REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica, para lo que se exigirá certificado de alta en actividades correspondientes al epígrafe de actividades económicas que lo ampare y certificado de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y Hacienda.

Además, como condición necesaria para proceder a la apertura de la proposición económica, el licitador deberá presentar documentación que acredite la experiencia profesional en proyectos de inventario de cualquier tipo, valorándose inventarios de recursos naturales o de carácter industrial.

## 9 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR CADA LICITADOR

Cada licitador entregará una sola propuesta que contendrá:

- Una **oferta técnica**, su contenido será como mínimo:
  - Memoria metodológica y de contenidos de cada una de las fases detalladas en el apartado 2 del PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.
  - Índice de contenidos de los informes a presentar, según lo dispuesto en el apartado 18 de CONDICIONES GENERALES del presente PLIEGO DE CONDICIONES.
  - Infraestructura disponible por la empresa.
  - Descripción del equipo que desarrollará el proyecto. Experiencia y conocimientos del licitador y de cada uno de los miembros del equipo propuesto en el ámbito de los trabajos asignados.
  - Planificación de actividades: tiempos y recursos asignados. Programación y asignación detallada de tareas por cada uno de los miembros del equipo, con detalle mensual.
- Una **oferta económica**: no podrá rebasar el presupuesto base de licitación y se ajustará al modelo contenido en el *Anexo I* del presente Pliego.
- Otros documentos:
  - NIF o CIF
  - Datos de contacto del licitador: domicilio, teléfono, fax, e-mail y persona de contacto.
  - En el caso de personas jurídicas la más reciente escritura de constitución o de adaptación de estatutos debidamente inscrita en el registro correspondiente y poder suficiente del firmante de la propuesta.
  - Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
  - Alta en el IAE correspondiente a la realización de los servicios de este contrato.



Se hará entrega de 4 ejemplares de toda la documentación a aportar, a excepción de la señalada como "Otros documentos" que será 1 ejemplar. Los documentos anteriores podrán presentarse en fotocopia exigiéndose los originales únicamente al adjudicatario del contrato y antes de la formalización del mismo.

En el caso de que se observara defectos u omisiones materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El hecho de presentar una propuesta supone la asunción de los objetivos y contenidos expresados en los puntos anteriores, y de las prescripciones incluidas en este pliego de condiciones. No obstante, los concursantes podrán considerar aspectos no expresados en dichos apartados y que estimen necesarios o convenientes para un mejor cumplimiento de los fines que se pretenden.

## **10 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las proposiciones se presentarán en mano o por correo certificado en el domicilio de CESEFOR (Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4, 42005 Soria) y a la atención del *Gerente de CESEFOR*. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el 31 de enero de 2008 a las 14.00 pm.

## 11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La designación del adjudicatario del proceso de participación se efectuará a aquel licitante cuya proposición haya recibido mayor puntuación según los siguientes criterios de adjudicación, sin que su enumeración ordinal indique necesariamente preferencia o ponderación:

- Oferta económica de licitación.
- Calidad de la oferta técnica prestando especial atención a:
  - Metodología de trabajo propuesta
  - Programación temporal
  - Predisposición y flexibilidad del licitante para adaptarse a las necesidades del trabajo.
  - Experiencia acreditada del licitante en realización de inventarios sobre recursos naturales o de carácter industrial.

Corresponde al *Comité de Dirección* que dirige los trabajos del *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León* la valoración de la propuesta presentada por los distintos licitadores y la elección de la más ventajosa pudiendo si así lo estima oportuno, declararlo desierto.

Durante el periodo de selección de ofertas, CESEFOR podrá solicitar de los concursantes cuanta información complementaria estime oportuno sobre el contenido de aquéllas, así como las aclaraciones a que pudiera haber lugar.

Además de los criterios anteriores, se tendrá en cuenta para la valoración de la oferta técnica, la claridad y coherencia en la exposición de la misma.

## 12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La gerencia de CESEFOR dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la propuesta considerada más ventajosa por el *Comité de Dirección* del *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*. La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

## 13 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará seguidamente por duplicado ejemplar para las partes y por las personas que tengan poder para ello, respetándose los contenidos mínimos de estas bases, y con el clausulado que el *Comité de Dirección* del *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León* considere, sin que en ningún caso el mismo pueda ser lesivo para el adjudicatario.

## 14 GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.
- Todos los gastos inherentes al trabajo de campo que conlleva la elaboración de los diferentes inventarios.

## 15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponde al adjudicatario de la asistencia técnica llevar a cabo todas y cada una de las tareas incluidas en su oferta técnica en tiempo y forma establecido por él mismo.

Así mismo corresponde a las dos partes el cumplimiento de los plazos de cuantas tareas sean responsables y en la forma establecida en el presente Pliego.

En caso de que la documentación, la realización de los servicios o el contenido y forma de la prestación de los mismos no se halle en condiciones de ser recibido en su momento, la gerencia de CESEFOR dará instrucciones al adjudicatario para que subsane los defectos así como se dejará constancia de dicho retraso en el *acta de recepción*.

Los defectos serán subsanados en los plazos establecidos en el presente Pliego. En aquellos casos en que no haya constancia de plazo, quedará a decisión de CESEFOR el establecimiento de los mismos.

En el caso de que no se realice la subsanación o sustitución, CESEFOR quedará exenta de la obligación del pago total o parcial.

## 16 DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La dirección de los trabajos recaerá en la gerencia de CESEFOR o persona en quien delegue.

## 17 METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se deja a voluntad de los licitadores el planteamiento de la metodología que crean más conveniente para alcanzar los resultados esperados. Aún así, se deberán seguir las directrices para cada una de las fases definidas en el apartado 2 de las Condiciones Técnicas del presente Pliego de Condiciones.

De igual forma, la evolución de los trabajos será sometida a la revisión del *Comité de Dirección del Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León* para definir o incorporar aquellas cuestiones que se consideren convenientes para la consecución de los objetivos del presente contrato.

Se establecerán reuniones periódicas entre la empresa adjudicataria y el *Comité de Dirección* para la evaluación y seguimiento de los trabajos. De estas reuniones, la gerencia de CESEFOR levantará acta que será posteriormente reenviada al *Comité de Dirección* y a la empresa adjudicataria.

La Dirección de los trabajos podrá solicitar la presentación de informes en dichas reuniones sobre el desarrollo de los trabajos, en los que se refleje el grado de avance de cada una de las fases, resultados preliminares y problemática asociada a su ejecución.

Dentro de la planificación de los trabajos, se deberá poner a disposición del *Equipo Redactor* del *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León* una estimación provisional de residuos para el mes de mayo.

## 18 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA EMPRESA DURANTE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria, como resultado de la ejecución del contrato, deberá presentar ante la Dirección de los trabajos la siguiente documentación:

- Inventario de actividades productoras de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos
- Sistema de tratamiento estadístico de la generación de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos
- Relación de convenios de colaboración con entidades empresariales
- Relación de centros consultados y datos recogidos
- Inventario de producción de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos. Se hará descripción detallada de las fuentes de información, procesado y validación de datos, métodos de interpolación de datos, y nivel de confianza de los datos.
- Inventario de balances energéticos. Se hará descripción detallada de las fuentes de información, procesado y validación de datos, métodos de interpolación de datos, y nivel de confianza de los datos.
- Diagnóstico sectorial de la gestión y valorización energética de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos
- Sistema de indicadores de generación de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos de cara a la implantación de las medidas establecidas en el *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*.
- Presentación de un informe final en Power Point con resumen de todo el trabajo realizado, conteniendo los principales datos y conclusiones obtenidos.

Toda esta documentación será entregada a la finalización de cada una de las fases, tal y como se indica en el apartado 2 de las CONDICIONES TÉCNICAS del presente Pliego de Condiciones.

Toda la documentación correspondiente a la finalización de cada una de las fases así como, los informes de seguimiento, caso de ser requerido por la Dirección de los trabajos, se entregará en formato digital así como en cuatro copias de papel cuando la Dirección de los trabajos lo considere oportuno.

Se entregarán en mano o por correo certificado en el domicilio de CESEFOR y a la atención de la gerencia de CESEFOR.

El trabajo realizado al amparo del presente pliego será de exclusiva propiedad de CESEFOR. En consecuencia, la empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad derivada del trabajo, lucrativa o no, sin que medie autorización expresa de la gerencia de CESEFOR.

## **19 REVISIÓN DE PRECIOS**

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios.

## **20 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

Dada las características de los trabajos a realizar y el nivel de definición de los mismos, no procede la admisión de variantes.

## **21 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los contratos previstos en la ley.

## **22 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El periodo máximo de ejecución de los trabajos será de OCHO (8) meses, a contar desde la firma del contrato con el adjudicatario.

En Soria a 9 de enero de 2008

Fdo.: Domingo Heras López

PRESIDENTE

---

## CONDICIONES TÉCNICAS

---

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	<b>FECHA</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: <a href="mailto:cesefor@cesefor.com">cesefor@cesefor.com</a> – Web: <a href="http://www.cesefor.com">www.cesefor.com</a>	09-01-08	PDC/INF21/JLA/0022	14 de 21

## **1 ALCANCE DEL TRABAJO**

Los residuos orgánicos biodegradables no peligrosos sobre los que se desea obtener información son los procedentes de: las industrias de la madera; industrias agroalimentarias; explotaciones ganaderas; fracción orgánica de los R.S.U.; aceites vegetales usados; lodos de EDAR industriales y urbanas; y madera procedente de envases, limpieza viaria, residuos voluminosos de madera y de la construcción y demolición.

## **2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La metodología de trabajo será definida en las ofertas que presenten las diferentes empresas en la licitación, constituyendo un criterio más de valoración para la adjudicación del contrato.

No obstante a lo anterior, los trabajos se ajustarán a una serie de fases y directrices. Al término de cada fase se deberá hacer entrega de su correspondiente documentación.

El envío se efectuará en formato digital y cuando la Dirección de los trabajos lo estime oportuno con cuatro copias en papel, en mano o por correo certificado en el domicilio de CESEFOR (Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4, 42005 Soria) y a la atención de la gerencia de CESEFOR.

El formato digital para los documentos será Microsoft Word y Microsoft Excel, según sea el caso y en versiones compatibles con las empleadas en la Junta de Castilla y León.

Cada una de las fases queda descrita en las siguientes líneas:

### **2.1 FASE I: ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS**

Se elaborará un inventario actualizado y completo de las actividades productoras de cada uno de los residuos identificados en el apartado 2 de las CONDICIONES GENERALES.

El inventario quedará segmentado por:

- Sub-sectores (tomando como base el código CNAE)
- Zona geográfica
- Tipo de residuo (según código LER)

La documentación a entregar al finalizar esta fase se denominará: Inventario de actividades productoras de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos.

### **2.2 FASE II: IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS**

Para cada uno de los residuos identificados en el apartado 2 de las CONDICIONES GENERALES, se describirá el procedimiento estadístico que permita estimar, por cada tipo de residuo, su generación en

Castilla y León a partir de datos de producción, consumo de recursos, productividad u otros. Para ello se diseñarán los mejores índices que permitan dicha estimación.

Este procedimiento estadístico ha de permitir que la estimación pueda quedar segmentada del siguiente modo:

- Por sub-sectores (tomando como base el código CNAE)
- Por zona geográfica
- Por tipo de residuo (según código LER)
- Por tamaño de empresa

Estos índices habrán de cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Serán índices cuantitativos.
- Obtenibles en el marco del contrato, por los métodos que se especifican en este PLIEGO DE CONDICIONES u otros compatibles que la empresa adjudicataria desarrollara dentro del contrato.
- Fiables, con un índice de confianza cuantitativo conocido y sin que el tratamiento estadístico supere un error del 5%.

Además de lo anterior, el tratamiento estadístico de los datos deberá incluir un análisis de correlación entre la generación de residuos y otros índices económicos de tipo global, no particularizables por empresa, como: el Producto Interior Bruto, el Valor Actual Neto, o el Índice de Producción Industrial.

La documentación a entregar al finalizar esta fase se denominará: Sistema de tratamiento estadístico de la generación de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos.

### **2.3 FASE III: ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES EMPRESARIALES**

De cara a una adecuada recopilación de datos, es necesario que la empresa adjudicataria recurra a las fuentes de información más relevantes y fiables. Para ello establecerá acuerdos de colaboración con:

- Asociaciones empresariales de las actividades productivas generadoras de los residuos objeto de inventario, preferentemente de ámbito regional.
- Entidades gestoras de residuos, a fin de recoger datos de residuos gestionados por las mismas.

La empresa adjudicataria deberá fomentar, proponer y realizar las labores necesarias para la suscripción, bajo las indicaciones de la Dirección de los trabajos, de acuerdos con las entidades citadas en las líneas anteriores.



La empresa adjudicataria será la responsable del seguimiento de la aplicación de los acuerdos, y del procesado y validación de los datos proporcionados en el marco de los mismos.

La documentación a entregar al finalizar esta fase se denominará: **Relación de convenios de colaboración con entidades empresariales.**

#### **2.4 FASE IV: TOMA DE DATOS**

Se identifican varios niveles en la fase de recogida de datos:

- A través de las entidades con las que se suscribieron acuerdos en la fase III. De las asociaciones empresariales se pretende conocer:
  - Dimensión del sector en cuanto a capacidad productiva de residuos y balances energéticos. Se recogerán indicadores para la situación actual y previsiones de evolución.
  - Situación tecnológica. Factores de competitividad y situación en el conjunto del mercado nacional.
  - Valores de los índices identificados en la Fase II.
- A través de empresas generadoras de residuos.

En cualquiera de estos casos, la recogida de datos se efectuará mediante encuentros directos y presenciales del adjudicatario con cada una de los agentes que forman parte del muestreo.

Se pone como condición un número no inferior de 400 agentes productores y gestores de residuos a muestrear. El número total de agentes sobre los que versará la metodología propuesta para cada grupo de residuos contemplado en el apartado 2 de las CONDICIONES GENERALES, será especificado por el licitador en su oferta técnica y será objeto de valoración.

Corresponderá al licitador el diseño de las fichas de consulta para la recogida de datos de las diferentes empresas de generación y gestión de residuos. Los datos a recopilar para cada tipo de residuo serán aquellos que permitan lograr una estimación de la fracción que de cada tipo de residuo puede ser valorizado energéticamente.

Así mismo, corresponderá al licitador el diseño de fichas que permitan lograr una estimación del balance energético de cada una de las actividades productoras de residuos, contemplando: potencias instaladas, costes energéticos, desglose de los consumos y producciones energéticas por tipo de uso y descripción de las instalaciones energéticas por actividad productora.

El grado de análisis de estas fichas de consulta será tenido en cuenta para la valoración de la oferta técnica del licitador.

Los datos que se recojan serán, como mínimo, los que permitan la validación y calibración del procedimiento de extrapolación de la generación de residuos.

La documentación a entregar al finalizar esta cuarta fase se denominará **Relación de centros consultados y datos recogidos** y consistirá en una relación de las entidades y empresas consultadas así como de los datos aportados por cada una de ellas.

## **2.5 FASE V: INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INVENTARIO**

La información recopilada y procesada según lo expuesto en las fases II, III y IV deberá permitir obtener, mediante el uso de indicadores, un inventario cuantitativo de la generación de los residuos y balances energéticos en Castilla y León. El nivel de fiabilidad será medible y conocido.

El inventario ha de estar segmentado del siguiente modo:

- Por sub-sectores (tomando como base el código CNAE)
- Por zona geográfica (a nivel de provincia o cuando sea procedente, municipio)
- Por tipo de residuo (según código LER)
- Por tamaño de empresa
- Por tipo de gestión actual

La documentación a entregar al finalizar será doble:

- Se entregará un informe denominado “Inventario de producción de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos”.
- Se entregará un informe denominado “**Inventario de balances energéticos**”.

## **2.6 FASE VI: DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS**

La empresa adjudicataria expondrá una revisión de la gestión actual de los residuos orgánicos biodegradables no peligrosos así como efectuará un análisis de la valorización energética que se está dando en la actualidad a estos residuos en Castilla y León.

Además, deberá hacer una valoración de la capacidad y posibilidades de los diferentes sectores implicados para la valorización energética de estos residuos de cara a la implantación de las medidas establecidas en el *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*.

La documentación a entregar al finalizar esta fase será triple:

- Se entregará un informe denominado “Diagnóstico sectorial de la gestión y valorización energética de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos”. Este informe recoge las ideas expuestas en las líneas anteriores.

- Se entregará un “**Sistema de indicadores de generación de residuos orgánicos biodegradables no peligrosos**”, por tipo de residuo, de cara a la implantación de las medidas establecidas en el *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*.
- Se entregará un “**Sistema de indicadores de producción y consumo energéticos**” por tipo de instalación que genera y/o trata los residuos, de cara a la implantación de las medidas establecidas en el *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*.

### **2.7 FASE VII: REVISIÓN FINAL**

El objetivo de esta fase es subsanar posibles deficiencias que se encuentren al final de los trabajos.

Al término de esta fase se hará entrega de aquellos documentos a los que se halla tenido que realizar alguna corrección. Además se hará entrega de **un informe final en Power Point** con resumen de todo el trabajo realizado, conteniendo los principales datos y conclusiones obtenidos.

### **3 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El licitador deberá presentar una propuesta detallada de la programación temporal de los trabajos, con hitos de cumplimiento de, como mínimo, cada una de las acciones globales que se detallan en el apartado anterior.

Los plazos parciales de cada fase serán los siguientes:

<b>FASE</b>	<b>DURACIÓN (meses)</b>
FASE I	1
FASE II	1
FASE III	1
FASE IV	5
FASE V	2
FASE VI	1
FASE VII	1

Las fases podrán y deberán solaparse en el tiempo. El periodo máximo de ejecución de los trabajos será de 8 meses, debiendo estar finalizado antes del 30 de septiembre de 2008.

---

## ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

---

Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 42005-SORIA España	<b>FECHA</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
Tlf.: +34 975212453 – Fax: +34 975239677 – E-mail: <a href="mailto:cesefor@cesefor.com">cesefor@cesefor.com</a> – Web: <a href="http://www.cesefor.com">www.cesefor.com</a>	09-01-08	PDC/INF21/JLA/0022	20 de 21

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña..... mayor de edad, vecino/a de ..... con domicilio en ..... titular del DNI nº ..... expedido con fecha ....., en representación, como ....., de ..... con domicilio en ....., CIF ..... y poder suficiente para representarle y obligarle, conforme acredito con/por la documentación adjunta, enterado de la contratación tramitada por CESEFOR para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios para realizar el **Inventario sobre consumos de materia prima, generación de sub-productos y residuos no peligrosos y consumos energéticos de las industrias de la madera, agroalimentaria y ganaderas de Castilla y León**, se comprometo a realizarlo en las condiciones expuestas en el pliego de prescripciones técnicas y a un precio de licitación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, de (letra y número): .....

....., a..... de..... de 2007

Adjunta:

- Oferta técnica.
- Experiencia profesional.
- NIF ó CIF del licitador.
- Datos de contacto.
- Documento que acredite la personalidad del licitador (estatutos, DNI, etc.).
- Documento suficiente que acredite el apoderamiento para este acto.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones de la Seguridad Social.
- Alta IAE correspondiente a la actividad.

Fdo.: D/Dª .....

(Nombre, firma y sello)